



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JAVIER MORALES TAMAYO.
DEMANDADO: MALKA IRINA ZABALETA DÍAZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00035-00.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 443-1 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ella, si a bien lo tiene.

TENER al doctor JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE como apoderado judicial de la demandada MALKA IRINA ZABALETA DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0baff2e97597b718e33a684091f62bba1a04d52dbd4e0117aad1c65f564b6a**

Documento generado en 06/12/2022 05:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>